



Resolución Directoral Regional

N° 116-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

01 ABR 2024

VISTO:

Informe N° 003-2024-GRSM-DRASAM/SIGI/OGA/LOG, de fecha 27 de marzo del 2024, Nota Informativa N° 67-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 01 de abril del 2024 y Memorandum N° 78-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 01 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Diciembre del 2023, el Gobierno Regional San Martín, aprobó el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 15. plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes; servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;





Resolución Directoral Regional

Nº 116- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 10 ABR 2024

Que, conforme al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento modificado por D.S. N° 344-2018-EF, en el cual señala en el Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SECE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que adicionalmente el numeral 7.3.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación de PIA, asimismo de acuerdo al numeral 7.4.4 sobre el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Que, mediante Informe N° 003-2024-GRSM-DRASAM/SIGI/OGA/LOG, de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe del Área de Logística presenta el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Dirección Regional de Agricultura San Martín; con Nota Informativa N° 67-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita la aprobación vía acto resolutorio del mencionado PAC-2024 y la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con Memorandum N° 78-2023-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 01 de abril del 2024, autoriza la proyección de la respectiva resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría legal, Área de Logística, Oficina de Gestión Presupuestal, Oficina de Gestión Administrativa y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



Resolución Directoral Regional

Nº 116- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 01 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para el ejercicio Fiscal 2024, conforme a lo puesto en los considerandos y al siguiente detalle:

Nº	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fte de Financiamiento	Valor Estimado
01	Subasta Inversa electrónica	ADQUISICION DE 4,645 GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PALMA ACEITERA EN LAS PROVINCIAS DE TOCACHE Y LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	S/93,364.50
02	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE BOLSA DE POLIETILENO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PALMA ACEITERA EN LAS PROVINCIAS DE TOCACHE Y LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	S/149,177.70
3	Concurso Publico	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SEMILLAS GERMINADAS (ELAEIS GUINEENSIS) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PALMA ACEITERA EN LAS PROVINCIAS DE TOCACHE Y LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	S/2'555,280.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Dirección Regional de Agricultura San Martín para el ejercicio fiscal 2024 y sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acción que debe realizar el Área de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL